
INSTRUCTIVO DE CUMPLIMIENTO

**DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO PARA LOS CONTRATISTAS DE CARVAJAL**

Aplica solo para Colombia



Contenido



1	Requerimientos Generales 3 (Para todos los contratistas que ingresan a las instalaciones de la Organización Carvajal S.A.)
2	Requisitos Específicos 6 (De acuerdo al riesgo o actividad desempeñada por el proveedor/contratista que ingresa a las instalaciones de la Organización Carvajal S.A.)
3	Requisitos Generales 12 (A cumplir en temas de SST por parte de los contratistas que No ingresan a las instalaciones)

I.

Requerimientos Generales

para todos los Contratistas que ingresan a las instalaciones de la Organización Carvajal S.A.



En desarrollo del compromiso adquirido por los contratistas y proveedores de la Organización Carvajal, frente a la gestión de los riesgos laborales y las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, éstos deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos enunciados a continuación aportando los respectivos soportes documentales a las áreas encargadas, a fin de garantizar la observancia de las obligaciones durante las diferentes etapas contractuales:

1 De manera previa al desarrollo de las tareas a ejecutar, el proveedor y/o contratista deberá:

1.1 · Acreditarse como contratista seguro para lo cual deberá cumplir con el 80 % de los siguientes requisitos:

En caso de encontrarse una calificación inferior al 80 %, la empresa contratista tendrá oportunidad de gestionar los planes de mejora en el plazo que determine la contratante atendiendo a la necesidad del servicio. En dicho plazo el contratista deberá presentar los avances para verificación y actualización de la información en nuestro sistema, so pena de no poder prestar el servicio.

Persona Natural:

Cuando el contratista se encuentre vinculado a través de un contrato de prestación de servicios con una duración superior a un mes y no desarrolle actividades de alto riesgo, deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Compañía y será su obligación pagar los aportes a Salud, Pensión y Riesgos Laborales, presentando mensualmente prueba de dicho pago. En caso de tratarse de un proveedor de una empresa de otro país perteneciente a la Organización Carvajal, deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente y aplicable de la legislación competente. Si no existe normatividad en esta materia se aplicará lo dispuesto en el presente Instructivo, cuyas disposiciones son aceptadas por EL

PROVEEDOR y se compromete a dar cumplimiento.

b) Cuando el contratista desarrolle actividades catalogadas como de alto riesgo, es decir aquellas clasificadas en clase IV y V, independiente de la duración de la prestación del servicio, deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral como trabajador independiente y/o a través de la Compañía, siendo su obligación pagar los aportes a Salud y Pensión, y la Compañía reconocerá el pago de la cotización a Riesgos Laborales.

c) Presentar ante la Organización Carvajal el concepto

Persona Jurídica:

de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, con una vigencia mínima de tres (3) años, siempre y cuando los mismos guarden relación con la exposición a los factores de riesgo según la actividad a desarrollar.

d) Aprobar la inducción que se realizará por parte de la oficina de SST de Carvajal.

e) Asignación y perfil de la persona que diseña e implementa el SG-SST, Proceso de afiliación y reporte al Sistema de seguridad social integral, Programa de capacitación en SST y constancias de cumplimiento, Plan de trabajo en SST firmado por el representante legal y por el responsable del SG-SST, Evaluaciones médicas ocupacionales, Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos, plan de inspecciones y constancias de cumplimiento y mejoras.

f. La empresa ha establecido para el proceso de evaluación una serie de requisitos generales en Seguridad y Salud de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 que serán aplicables a todas las empresas contratistas y proveedores que ingresan a las instalaciones de la organización Carvajal, así como los requisitos específicos de acuerdo al tipo de actividad a realizarse (Descritos a partir de la página 6). En caso de tratarse de un proveedor de una empresa de otro país perteneciente a la Organización Carvajal, deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente y aplicable de la legislación competente. Si no existe normatividad en esta materia se aplicará lo dispuesto en el presente Instructivo, cuyas disposiciones son aceptadas por EL PROVEEDOR y se compromete a dar cumplimiento.

Empresas de (10) o menos trabajadores clasificadas en riesgo I, II, III.}}

g.Asignación y perfil de la persona que diseña e implementa el SG-SST, Proceso de afiliación y reporte al Sistema de seguridad social integral, Programa de capacitación en SST y constancias de cumplimiento, Plan de trabajo en SST firmado por el representante legal y por el responsable del SG-SST, Evaluaciones médicas ocupacionales, Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos, plan de inspecciones y constancias de cumplimiento y mejoras.

Empresas de 11 a 50 trabajadores clasificadas en riesgo I, II, III:

h. Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberá acreditar que cuenta con: Una política de SST firmada por el representante legal del contratista, documento con la asignación de responsable de diseñar e implementar el SG-SST, Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos, Plan de trabajo en SST

firmado por el representante legal y por el responsable del SG-SST, programa de capacitación en SST y constancias de cumplimiento, procedimientos e

instructivos internos de SST, registros de entrega de equipos y EPP de los trabajadores que realizarán labores en la compañía, identificación de amenazas junto con la evaluación de vulnerabilidad y sus correspondientes planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, formato de registros de las inspecciones realizadas a las máquinas o equipos al servicio de los trabajadores que desarrollarán labores para Carvajal, plan de manejo de residuos sólidos, tener conformado un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y soportes de su gestión, procedimiento de reporte de accidente de trabajo establecido para el personal que ingresará a Carvajal, contar con dotación (ropa y calzado de trabajo) que permita la identificación de los trabajadores de la empresa.

Empresas de más de (50) trabajadores riesgo I, II, III, IV, V y las (50) o menos trabajadores riesgo IV, V.

i) Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberá acreditar que cuenta con: Una política de SST firmada por el representante legal del contratista, documento con la asignación de responsabilidades para la implementación del SG-SST, Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos, matriz de requisitos legales en SST, Sistemas de vigilancia epidemiológica, Plan de trabajo en SST firmado por el representante legal y por el responsable del SG-SST, programa de capacitación en SST y constancias de cumplimiento, procedimientos e instructivos internos de SST, registros de entrega de equipos y EPP de los trabajadores que

realizarán labores en la compañía, identificación de amenazas junto con la evaluación de vulnerabilidad y sus correspondientes planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, formato de registros de las inspecciones realizadas a las máquinas o equipos al servicio de los trabajadores que desarrollarán labores para Carvajal, plan de manejo de residuos sólidos, tener conformado un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y soportes de su gestión, presentar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial junto con la identificación de condiciones de vulnerabilidad y amenazas

debidamente documentadas, procedimiento de reporte de accidente de trabajo establecido para el personal que ingresará a Carvajal, contar con dotación (ropa y calzado de trabajo) que permita la identificación de los trabajadores de la empresa contratista.

J. Para todo contratista y/o proveedor que ingrese a las instalaciones debe aprobar la inducción que se realizará por parte de la oficina de SST de Carvajal.

2

Durante la ejecución de las tareas contratadas, el contratista y/o proveedor deberá acreditar:

l) Presentar de manera previa, el listado de los trabajadores a ingresar a las instalaciones de Carvajal, junto con la planilla de afiliación y pago de aportes a la Seguridad Social de manera integral.

m) Garantizar que todos los trabajadores hagan uso de los elementos de protección personal de acuerdo a la labor y el riesgo al que se expone.

n) Designar un jefe o persona responsable de liderar los proyectos, para ser el interlocutor con Carvajal, velando por el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

o) Acatar las normas y directrices en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se impartan desde la oficina de SST de Carvajal.

p) Garantizar la presencia permanente de un inspector de SST durante la ejecución de tareas de alto riesgo en las instalaciones de Carvajal.

q) Reportar todos los eventos (condiciones - actos inseguros, incidentes, accidentes) a la oficina de SST de Carvajal.

r) Cumplir con todas las obligaciones de Seguridad y Salud en el trabajo, establecidas en el contrato y en el Manual de Contratistas dado a conocer al momento de formalizarse como contratistas de Carvajal

s) Garantizar que todos los trabajadores hagan uso de los elementos de protección personal de acuerdo a la labor y el riesgo al que se expone.

t) Acatar las normas y directrices en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se impartan desde la oficina de SST de Carvajal.

u) Cumplir con todas las obligaciones de Seguridad y Salud en el trabajo, establecidas en el contrato y en el Manual de Contratistas dado a conocer al momento de formalizarse como contratistas de Carvajal

II.

Requisitos Específicos

de acuerdo al riesgo o actividad desempeñada por el proveedor/contratista que ingresa a las instalaciones de la Organización Carvajal S.A.



1 Servicio de Mantenimiento de Tanques de Agua.

El almacenamiento de agua potable tiene como finalidad solventar situaciones de emergencia, en caso de suspensión del suministro de agua o cualquier otro evento que genere la escasez de este recurso. En esta medida, es obligación de los establecimientos industriales y comerciales que cuenten con este tipo de almacenamiento, garantizar que se conserve la calidad del agua.

En relación con las sedes ubicadas en la Ciudad de Santiago de Cali, la Alcaldía Municipal publicó el protocolo para el mantenimiento de los tanques de almacenamiento de agua potable en establecimientos comerciales e industriales en el municipio, con el objetivo de definir el modo adecuado de efectuar su limpieza y desinfección.

En este sentido, deberán verificar que los prestadores del servicio de mantenimiento de los tanques de agua, acrediten el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Certificado de inscripción como empresa prestadora del servicio de mantenimiento de tanques de agua en la Secretaría de Salud Pública Municipal.

b) Certificado de las competencias de la persona natural que realizará la labor, expedido por la Secretaría de Salud Municipal.

c) Certificación del Registro Sanitario INVIMA de todos los materiales o sustancias químicas que se utilicen para el mantenimiento.

d) Ficha técnica y toxicológica de los productos utilizados para la desinfección de los tanques de agua.

e) Acreditación de que el laboratorio que realizará los análisis a las muestras de agua potable, se encuentra inscrito en el Programa de Interlaboratorios de Control de Calidad para Agua Potable, coordinados por el Instituto Nacional de Salud.

f) Certificación y referencia de los equipos, elementos e insumos requeridos para el mantenimiento de los tanques de almacenamiento de agua potable.

g) Lista de chequeo que contenga de manera detallada al personal que realizará la actividad, los

EPP entregados, las herramientas o insumos requeridos para la labor.

h) Certificado en manejo de productos químicos de los trabajadores que realizarán la tarea.

Frente a las demás sedes en que tenga operación la Organización Carvajal S.A. y que cuenten con tanques de almacenamiento, se deberán atemperar a los requisitos exigidos por la normativa local dispuesta. Adicionalmente, el prestador del servicio tendrá que aportar las siguientes herramientas y EPP:

- a)** Mangueras
- b)** Pitones
- c)** Hidro Lavadores
- d)** Aspiradora
- e)** Bomba y accesorios

- f)** Caja de herramientas y repuestos
- g)** Llaves de tubo
- h)** Señalizaciones de seguridad
- i)** Reflectores para la iluminación interna y otros equipos
- j)** Baldes Plásticos
- k)** Cepillos
- l)** Escobas
- m)** Rodillos
- n)** Desinfectante
- o)** Herramientas de repuesto
- p)** Botas
- q)** Casco
- r)** Arnés
- s)** Línea de vida
- t)** Guantes
- u)** Trajes de escafandra

2 Servicio de Control de plagas

Los plaguicidas son productos químicos que pueden generar daños en la salud de los seres humanos y en el ambiente, aun en muy bajas concentraciones, razón por la cual es obligación de Carvajal, como empresa contratante del servicio de control de plagas, la de velar porque la actividad se lleve a cabo en cumplimiento de todas las normas de seguridad, de manera que se garantice la seguridad de los trabajadores de las empresas contratistas que estén prestando este servicio.

Así, los requisitos a acreditar por parte del contratista (sea persona natural o jurídica) son:

- a)** Copia del certificado de idoneidad de los trabajadores para manipulación de plaguicidas.
- b)** Copia del cronograma de capacitación anual de la empresa (60 horas de capacitación anual para los trabajadores que manipulan plaguicidas), dirigida por el Sena, entidades de salud o el Instituto Colombiano Agropecuario.
- c)** Copia del certificado de inscripción de la empresa en la Dirección Seccional de Salud o en la Regional del Instituto Colombiano Agropecuario correspondiente.

d) Copia del "Carné de aplicador" de los trabajadores que aplicarán los plaguicidas en Carvajal.

e) Lista de chequeo que contenga de manera detallada al personal que realizará la actividad, los EPP entregados, las herramientas o insumos requeridos para la labor.

De igual modo, se deberá validar que los trabajadores que vayan a realizar las tareas de fumigación cuenten con los siguientes Elementos de Protección Personal (EPP):

- a)** Guantes de caucho (un par por cada trabajador)
- b)** Botas de seguridad
- c)** Gorra, casco o sombrero
- d)** Equipo de protección respiratoria
- e)** Equipo de protección ocular
- f)** Equipo de protección auditiva
- g)** Uniforme cerrado (overol)

3 Servicio Eléctrico

Los sistemas eléctricos de las máquinas, equipos e instalaciones locativas que conducen energía pueden generar lesiones al trabajador al entrar en contacto con ellas, razón por la cual Carvajal, como empresa contratante, debe solicitar a la empresa contratista que certifique el cumplimiento de los siguientes requerimientos:

- a) Declaración de cumplimiento con el RETIE
- b) Certificación CONTE de los trabajadores que realizan tareas en instalaciones eléctricas.
- c) Certificación de capacitaciones brindadas a los trabajadores que están capacitados en riesgo eléctrico y bloqueo y etiquetado.
- d) Procedimiento para instalación de redes eléctricas.
- e) Lista de chequeo realizada a los trabajadores que rutinariamente desempeñan tareas en alturas.
- f) Listado de colaboradores que desempeñarán la tarea en alturas, y el certificado para trabajo seguro en alturas de cada uno de ellos.

- g) Programa de prevención y protección contra caídas en alturas.
- h) Cronograma de capacitaciones para los trabajadores que desarrollan tareas en alturas.
- i) Constancia de certificación de los EPP y equipos de seguridad utilizados para el trabajo en alturas.
- j) Hoja de vida de los sistemas de acceso y protección contra caídas para trabajo en alturas (andamios, escaleras, elevadores, grúas con cantas, etc).

Así mismo, los Elementos de Protección Personal deberán ser chequeados de forma pre operacional, asegurándose que como mínimo cada trabajador cuente con:

- a) Casco aislante
- b) Guantes Dieléctricos
- c) Botas de Seguridad Dieléctricas
- d) Uniforme Dieléctrico

4 Servicio en Espacios Confinados

Se conoce como espacio confinado al área, lugar o equipo que tiene limitada o restringida la entrada o la salida. Por lo cual no ha sido diseñado para que el ser humano lo ocupe de manera permanente o continua.

El espacio confinado contiene o puede contener una atmósfera peligrosa y debido a las condiciones internas supone un riesgo para las personas que ingresan en su interior ya que puede generar que las personas queden atrapadas o sufrir distintos problemas de salud. Razón por la cual Carvajal, como empresa contratante, debe solicitar a la empresa contratista que certifique el cumplimiento de los siguientes requerimientos:

- a) Constancia de aptitud médica de los trabajadores que desempeñan tareas en espacios confinados.
- b) Permiso de trabajo para espacios confinados emitido para los trabajadores ocasionales.
- c) Lista de chequeo realizada a los trabajadores que rutinariamente desempeñan tareas en espacios confinados.
- d) Perfil de quien firma el permiso para trabajo en espacios confinados.

e) Equipos de medición de gases explosivos, nocivos, disponibilidad de oxígeno; Con periodo de calibración máximo de 6 meses disponible para medición constante

f) Cronograma de capacitaciones para los trabajadores que desarrollan tareas en espacios confinados (Teórico - práctico).

g) Procedimiento y entrenamiento en la atención de emergencias en espacios confinados (Plan de rescate).

h) Presencia permanente de un vigía de seguridad capacitado y entrenado en mediciones, supervisión y rescate.

i) Inspecciones periódicas a equipos y herramientas (Equipos de comunicación).

j) Capacidad suficiente para control del riesgo en caso de requerirse inyección o extracción de aire. Los Elementos de Protección Personal y equipos de seguridad que deben tener los contratistas (persona natural o jurídica) son:

a) Casco de seguridad

b) Arnés

c) Guantes

d) Botas de Seguridad

e) Gafas

f) Mosquetones y eslingas

g) Línea de vida

h) Protección respiratoria

5 Servicios de trabajo en alturas

A través de la Resolución 4272 de 2021, fue establecido el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas de trabajo en alturas. Esta norma es de obligatorio cumplimiento para todos los empleadores, empresas, contratistas y subcontratistas que desarrollen trabajos en alturas con peligro de caída, siendo en consecuencia una norma cuyo cumplimiento Carvajal debe validar frente a los contratistas que vayan a realizar tareas en altura, exigiendo como mínimo:

a) Constancia de aptitud médica de los trabajadores que desempeñan tareas en alturas.

b) Permiso de trabajo en alturas emitido para los trabajadores ocasionales.

c) Lista de chequeo para las tareas no rutinarias.

d) Permiso de trabajo en alturas emitido para las tareas no rutinarias.

e) Listado de colaboradores que desempeñarán la tarea en alturas, y el certificado para trabajo seguro en alturas de cada uno de ellos.

f) Certificado de quien firma el permiso como coordinador de trabajo en alturas.

Nota: En caso de tratarse de un proveedor de las empresas de otros países pertenecientes a la Organización Carvajal, deberán dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente y aplicable

de la legislación competente. Si no existe normatividad en esta materia se aplicara lo dispuesto en la Resolución 4272 de 2021, la cual, cuyas disposiciones acepta y se compromete a dar cumplimiento EL PROVEEDOR.

g) Programa de prevención y protección contra caídas en alturas.

h) Cronograma de capacitaciones para los trabajadores que desarrollan tareas en alturas.

i) Constancia de certificación de los EPP y equipos de seguridad utilizados para el trabajo en alturas.

j) Hoja de vida de los sistemas de acceso y protección contra caídas para trabajo en alturas (andamios, escaleras, elevadores, grúas con cantas, etc).

Los Elementos de Protección Personal y equipos de seguridad que deben tener los contratistas (persona natural o jurídica) son:

a) Casco de seguridad con barbuquejo

b) Arnés

c) Guantes

d) Botas de seguridad

e) Gafas

f) Mosquetones y eslingas

g) Línea de vida

h) Silla de suspensión (de ser necesario)

6

Servicio de Cafetería

El Decreto 2674 de 2013 establece los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales o jurídicas que ejercen actividades de preparación y comercialización de alimentos, con la finalidad de proteger la vida y salud de las personas.

Como los colaboradores de Carvajal utilizan el servicio de cafetería, es necesario validar que la empresa que presta este servicio cumpla con todas las condiciones sanitarias exigidas por la norma, razón por la cual será obligatorio:

- a) Verificar que no se almacenen sustancias peligrosas en las cocinas o espacios donde se almacenen, manipulen o sirvan alimentos.
- b) Solicitar la Licencia Sanitaria para producción y venta de alimentos expedida por el INVIMA.
- c) Autorización del Ministerio de Salud o de la autoridad delegada al efecto.

d) Copia del carnet de manipulador de alimentos vigente de todos los trabajadores que tienen contacto directo con los víveres.

e) Constancia de exámenes médico ocupacionales de los trabajadores que manipulan alimentos, descartando una enfermedad infecto-contagiosa.

f) Formato de inspección del uso adecuado de uniformes.

g) Reglamento de Buenas Prácticas de Higiene.

Adicionalmente, deberán verificar que los trabajadores que manipulan alimentos, cuenten con:

- a) Uniforme de color claro
- b) Malla o gorro para recoger el cabello
- c) Tapabocas
- d) Calzado cerrado y antideslizante
- e) Guantes

7

Servicio de Transporte

Como requisitos mínimos para acreditar el cumplimiento de todas las obligaciones legales que garantizan la seguridad de los trabajadores que laboran como conductores, así como la de los usuarios de este servicio, la empresa contratista deberá aportar:

- a) Copia del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).
- b) Certificado de que se encuentran legalmente constituidos como una empresa de transporte, habilitada por el Ministerio de Transporte/ Secretaría de Tránsito en la modalidad de servicio que prestan.

c) Copia de los documentos legales obligatorios de los vehículos (Licencia de conducir de los conductores, SOAT, revisión Técnico-mecánica, Certificado de gases (si aplica), etc.)

d) Certificado de que ha tomado por su propia cuenta, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, una póliza de seguros de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual.

e) Lista de chequeo que contenga de manera detallada al personal que realizará la actividad, los EPP entregados, las herramientas o insumos requeridos para la labor.

8

Servicio de vigilancia seguridad privada

Con la finalidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones que tiene la empresa de Seguridad Privada y obrar como garantes de la seguridad de los colaboradores de Carvajal, se deberá solicitar a la empresa contratista:

- a) Copia de la Licencia de Funcionamiento expedida

por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

b) Cronograma y registro de asistencia a las capacitaciones brindadas a los vigilantes de la empresa de seguridad.

- c)** Exigir el certificado de aptitud psicofísica del personal armado que presta los servicios de vigilancia privada.
- d)** Verificar la vigencia del Certificado de Aptitud Psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, de los trabajadores de las empresas de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada con la que se contrate. Dichos certificados tienen vigencia de un (1) año y deben ser renovados anualmente.
- e)** Salvo conducto de todos los guardas.

- f)** Lista de chequeo que contenga de manera detallada al personal que realizará la actividad, los EPP entregados, las herramientas o insumos requeridos para la labor.

Adicionalmente, se deberá verificar que durante la jornada laboral, los vigilantes porten:

- a)** Escudo
- b)** Aplique
- c)** Placa
- d)** Botas de seguridad
- e)** Chaleco antibalas (de ser necesario)
- f)** Credenciales de identificación

9 Prestación de servicios con exposición a riesgo químico:

El Congreso de la República, por medio de la Ley 55 de 1993, aprobó el Convenio No. 170 y la Recomendación No. 177 sobre la Seguridad en la utilización de productos químicos en el trabajo. Entre los diversos motivos que llevaron a la creación de ésta ley, se encuentra la necesidad de crear procedimientos para el manejo seguro de los productos químicos, y los controles que se deben tomar en favor de los trabajadores para evitar que se sobrexpongan a los mismos.

Adicionalmente, la Ley 9 de 1979 y la Resolución 2400 de 1979, han establecido diversas obligaciones aplicables a todos los establecimientos de trabajo, en aras de preservar y mantener la salud física y mental de los trabajadores y, de este modo, prevenir los accidentes y enfermedades laborales.

Así pues, Carvajal en calidad de contratante, deberá verificar que la empresa contratista cumpla con sus obligaciones legales, solicitando que aporte los siguientes documentos:

- a)** Cronograma y registro de asistencia a las capacitaciones en manejo de productos químicos según la caracterización del producto a manipular.
- b)** Matriz de productos químicos que utilizarán.

- c)** Fichas de seguridad de los productos químicos identificados en la matriz.

- d)** Lista de chequeo que contenga de manera detallada al personal que realizará la actividad, los EPP entregados, las herramientas o insumos requeridos para la labor.

De igual modo, se deberá validar que los trabajadores de las empresas contratistas utilicen los siguientes elementos de protección personal:

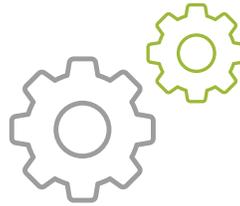
- a)** Guantes
- b)** Mascarilla respiratoria
- c)** Camisa manga larga
- d)** Gafas
- e)** Botas de Seguridad
- f)** Ropa resistente a la sustancia a manejar (Peto)

Nota: En caso de tratarse de un proveedor de algunas de las empresas del exterior, perteneciente a la Organización Carvajal deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente y aplicable en la materia de legislación competente. Si no existe normatividad en esta materia se aplicará lo dispuesto en este Instructivo, cuyas disposiciones acepta y se compromete a dar cumplimiento.

III.

Requisitos Generales

a cumplir en temas de SST por parte de los contratistas que No ingresan a las instalaciones



Los contratistas o proveedores que no ingresen a las instalaciones de las empresas de la Organización Carvajal, deberán acreditar cumplimiento de los requisitos legales frente a la gestión de los riesgos laborales y las condiciones de seguridad y salud en el Trabajo de sus colaboradores, para lo cual deben:

1. Entregar certificación de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
2. Enviar al área encargada de la vinculación del

servicio la certificación mensual de afiliación y pago de aportes a la seguridad social integral de los trabajadores que tendrían contacto con Carvajal.

3. El área de SST realizará muestras aleatorias de revisión de la afiliación vigente y correcta de los colaboradores conforme las listas enviadas previamente por la empresa.

Para Carvajal el cumplimiento de cada uno de los temas planteados en este instructivo es de suma importancia. Ante cualquier duda por favor comunicarse con la persona con la que ha negociado su contratación.

